



1 En la Ciudad de Guatemala, el veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, los
2 suscritos: **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, de sesenta y ocho (68) años
3 de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico
4 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
5 -CUI- número dos mil trescientos setenta y uno, treinta y cinco mil doscientos noventa
6 y nueve, cero novecientos veinte (2371 35299 0920), expedido por el Registro
7 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL INTERINO**
8 **DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y,
9 como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad
10 con lo dispuesto por los artículos treinta y dos (32) y treinta y tres (33) de su ley
11 orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del
12 Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta
13 Monetaria JM guion ciento setenta y cuatro guion dos mil dos (JM-174-2002) emitida
14 en esta ciudad el uno de junio de dos mil dos y con certificación del acta de toma de
15 posesión del cargo de Gerente Jurídico, número cuarenta y tres guion dos mil dos
16 (43-2002) de fecha doce de junio del mismo año, autorizada en esta ciudad por el
17 Secretario Administrativo de el Banco, así como con la resolución de Junta Monetaria
18 JM guion ciento trece guion dos mil dieciocho (JM-113-2018) emitida en esta ciudad
19 el doce de diciembre de dos mil dieciocho; y **EUSEBIO PATÁN MIXTÚN**, de
20 cuarenta y ocho (48) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este
21 domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código
22 Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos veintitrés, veintitrés mil
23 treinta y cuatro, cero trescientos once (1623 23034 0311), expedido por el Registro
24 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil
25 denominada **TRAJES MODERNOS** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

17/04/2019 10:00 AM
17/04/2019 10:00 AM

26 acreditado con la patente de comercio de empresa número trescientos cuarenta y
27 tres mil ochenta y seis (343086), folio novecientos cuarenta (940), del libro
28 trescientos cuatro (304) de empresas mercantiles, categoría única, expediente
29 número cuatro mil doscientos treinta y dos guion dos mil cuatro (4232-2004),
30 inscrita el tres de febrero de dos mil cuatro en el Registro Mercantil; aseguramos
31 ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre
32 ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado
33 con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda
34 contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Leonel
35 Hipólito Moreno Mérida, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco,
36 interesado en contratar una empresa para que le suministre trescientos sesenta
37 y ocho (368) uniformes para el personal de seguridad del Banco de Guatemala,
38 en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado
39 y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada
40 a el Contratista según Acta de Adjudicación JC guion dieciocho guion dos mil
41 diecinueve (JC-18-2019) de la junta de cotización respectiva, de fecha veintitrés
42 de abril de dos mil diecinueve. Consecuentemente, en la calidad con que actúo,
43 por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata al
44 señor Eusebio Patán Mixtún, propietario de la empresa mercantil Trajes
45 Modernos, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación
46 antes relacionada, yo, Eusebio Patán Mixtún, en la calidad con que actúo,
47 manifiesto que como propietario de la empresa mercantil Trajes Modernos, me
48 comprometo ante el Banco a suministrarle trescientos sesenta y ocho (368)
49 uniformes para el personal de seguridad del Banco de Guatemala, los cuales se
50 componen de la manera siguiente: a) doscientos setenta (270) uniformes

17/04/2019 10:00 AM
17/04/2019 10:00 AM



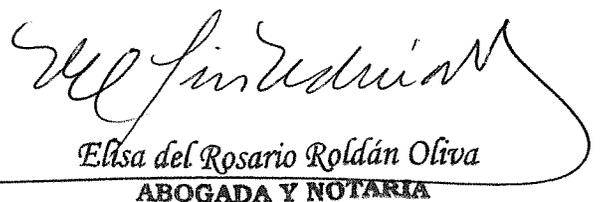
1 compuestos de un (1) pantalón, una (1) camisa manga larga y una (1) corbata; y
2 b) noventa y ocho (98) uniformes compuestos de un (1) pantalón y una (1)
3 camisa, manga corta, que se confeccionarán de acuerdo a la oferta presentada
4 en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos
5 que en anexo numerado del uno (1) al cuarenta y cinco (45), del setenta y dos
6 (72) al ciento seis (106), del ciento diez (110) al ciento diecisiete (117), ciento
7 veintitrés (123), ciento veinticuatro (124), del ciento veintiocho (128) al ciento
8 treinta y tres (133) y del ciento treinta y cinco (135) al ciento cuarenta y cinco
9 (145), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de**
10 **entrega).** El Contratista se compromete a entregar los uniformes relacionados en
11 la cláusula precedente, en las oficinas de el Banco, ubicadas en la séptima
12 avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta
13 ciudad, en el plazo de treinta (30) días calendario, contado a partir del día
14 siguiente de la suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y**
15 **medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por los uniformes objeto de
16 este contrato, la cantidad de **CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS**
17 **VEINTE QUETZALES (Q124,220.00)**, la cual incluye el correspondiente
18 Impuesto al Valor Agregado. Los pagos se efectuarán acreditándose en la cuenta
19 e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario
20 respectivo, contra la entrega de la factura correspondiente, extendida con las
21 formalidades de ley, de la manera siguiente: a) Setenta por ciento (70%) del
22 monto del presente contrato, contra la entrega de los uniformes ofertados. Previo
23 al pago correspondiente, es necesaria la presentación de un informe elaborado
24 por el supervisor nombrado para el efecto y aprobado por la Jefatura de la
25 Sección de Seguridad Institucional de el Banco, debidamente firmado y sellado,

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

26 en el que conste que los uniformes fueron recibidos y que los mismos son de la
27 calidad y características solicitadas; y b) Treinta por ciento (30%) del monto del
28 presente contrato, se cancelará después de que el Banco acepte en definitiva las
29 prendas que conforman cada uniforme; es decir, después de que se hayan
30 realizado los ajustes o sustituciones requeridos por el Banco, de acuerdo con un
31 informe adicional, elaborado por el supervisor nombrado para el efecto y
32 aprobado por la Jefatura de la Sección de Seguridad Institucional de el Banco,
33 debidamente firmado y sellado. Los suscritos, en la calidad con que actuamos,
34 aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que
35 no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en
36 el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA:**
37 **(Garantías).** A) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las
38 obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en
39 los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y
40 cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía
41 de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del
42 valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual
43 deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días
44 siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio
45 de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora
46 debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de
47 Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber
48 recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad, y en ningún caso podrá ser
49 endosado por el Contratista; y B) De calidad: El Contratista responderá por la
50 calidad de los uniformes objeto del presente contrato, mediante garantía que



1 cubra el valor de los deterioros que le sean imputables y que aparecieren durante
2 el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la
3 fecha de recepción de los mismos. Esta garantía podrá constituirse por medio de
4 seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento
5 (15%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado),
6 deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora debidamente
7 autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, como
8 requisito previo a la recepción de los uniformes, y en ningún caso podrá ser
9 endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El
10 retraso de el Contratista en la entrega de los uniformes objeto del presente
11 contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del
12 uno al cinco por millar del valor de los uniformes que no hayan sido entregados
13 oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de
14 conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis
15 (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación
16 en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el
17 presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del
18 objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del
19 valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA:**
20 **(Incumplimiento)**. En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de
21 las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y
22 bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la
23 garantía de cumplimiento a que se refiere la literal A) de la cláusula quinta de
24 este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni
25 esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el


Elsa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO
NÚMERO 10000000000000000000

10000000000000000000

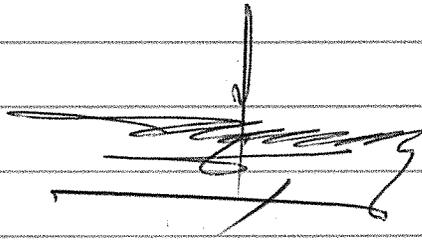
26 Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule
27 acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame;
28 renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que
29 el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o
30 emplazamientos, sus oficinas situadas en la dieciséis avenida siete guion
31 noventa y tres, zona once (16 avenida 7-93, zona 11) ,Colonia Carabanchel, de
32 esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso
33 en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien
34 hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias).** Los
35 suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
36 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del
37 Departamento de Seguridad de el Banco y el Contratista, con carácter
38 conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a
39 partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De
40 persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia
41 General de el Banco, para que esta lo trate con el Contratista y, si aun así existe
42 la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso
43 Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102)
44 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Cláusula especial).** Yo,
45 Eusebio Patán Mixtún, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las
46 penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el
47 Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion
48 setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.
49 Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior
50 de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren

CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO
NÚMERO 10000000000000000000



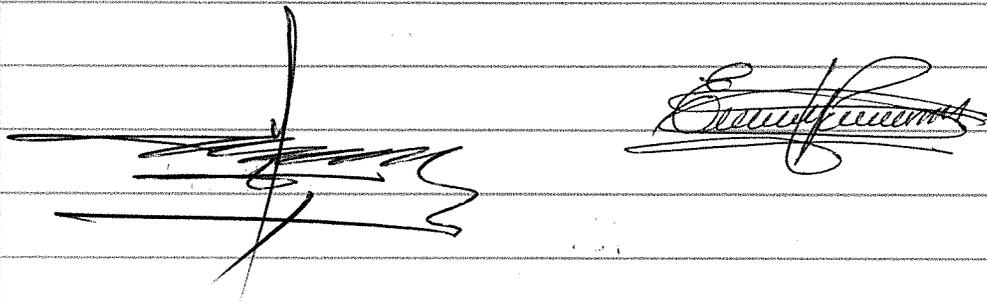
1 corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS.

2 **DÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los
3 términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído
4 íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás
5 efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

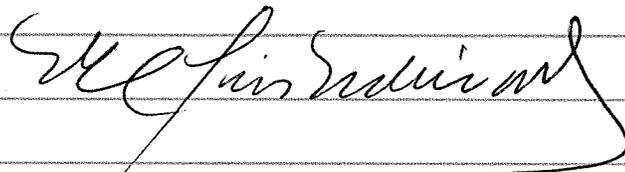
6  

10 En la Ciudad de Guatemala, el veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, como
11 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
12 sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **LEONEL HIPÓLITO**
13 **MORENO MÉRIDA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de
14 Gerente General Interino del Banco de Guatemala, según documentación que
15 tuve a la vista, y por el señor **EUSEBIO PATÁN MIXTÚN**, quien se identifica con
16 el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
17 número un mil seiscientos veintitrés, veintitrés mil treinta y cuatro, cero
18 trescientos once (1623 23034 0311), expedido por el Registro Nacional de las
19 Personas, quien actúa en su calidad de propietario de la empresa mercantil
20 denominada Trajes Modernos, según documentación que tuve a la vista, firmas
21 que calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en cuatro
22 (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente
23 numeradas, firmadas y selladas y su anexo numerado del uno (1) al cuarenta y
24 cinco (45), del setenta y dos (72) al ciento seis (106), del ciento diez (110) al
25

ciento diecisiete (117), ciento veintitrés (123), ciento veinticuatro (124), del ciento veintiocho (128) al ciento treinta y tres (133) y del ciento treinta y cinco (135) al ciento cuarenta y cinco (145), el cual forma parte del referido contrato; b) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



A rto mi :



Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA



ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

Q10.00
TIMBRE NOTA



Q10.00
TIMBRE NOTA

Q10.00
TIMBRE NOTA